



121

Arauca, Arauca, dos (2) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Expediente No: 81001-3333-001-2018-00028-00
Demandante: CARLOS ALFONSO COIRAN DELGADILLO
Demandado: DEPARTAMENTO DE ARAUCA-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
Naturaleza: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Teniendo en cuenta la providencia del 23 de agosto de 2018, proferida por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca vista a fls. 117-120 del expediente, mediante la cual **CONFIRMA** la providencia proferida por el Juzgado Primero Administrativo de Arauca del 16 de abril de 2018, que declaró la caducidad. Por lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Estarse a lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca.

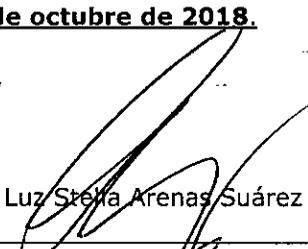
SEGUNDO: Dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral segundo de la sentencia de primera instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
Juez

GAD

Juzgado Primero Administrativo de Arauca
SECRETARÍA.
El auto anterior es notificado en estado No. 122
de fecha 03 de octubre de 2018.
La Secretaria,

Luz Stella Arenas Suárez